



Defensoría del Pueblo Lanús

H.Yrigoyen 5195 - Lanús - Buenos Aires

www.defensoriadelpueblolanus.org



Lanús, de de 2018

Gerencia

Distribuidora Gas Natural

Metrogas S.A.

De mi consideración:

El/La que suscribe, _____, titular del D.N.I Nro. _____, con domicilio real en calle _____ de la ciudad de _____, Cliente de vuestra Empresa Identificado bajo el número _____, vengo por el presente a manifestar expresamente:

Que, en mi carácter de usuario, y en el marco de mis garantías Constitucionales, IMPUGNO la Resolución 20/2018 de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual autoriza arbitrariamente la pretensión de cobro solicitada por vuestra Distribuidora, atentando contra el Derecho de Propiedad por Confiscatoriedad, tutelado en el Artículo 17 de la Constitución Nacional, y consagrado además por los Tratados Internacionales de idéntica jerarquía (Art. 75 inc.22). Que, por su parte, la mencionada Resolución Administrativa vulnera flagrantemente también el Principio de Irretroactividad del crédito (Art. 7 del Código Civil y Comercial de la Nación), el Derecho a la información, dignidad y trato digno consagrado en la Ley 24.240, y particularmente, vulnera lo expresamente previsto en el Art. 25 del mentado plexo normativo, en lo atinente a la información de la facturación y a la primacía de la Defensa del Consumidor ante los ataques de los productores y/o proveedores de bienes y servicios. Que, asimismo, resulta violatoria de los Principios emanados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación los cuales rigen en la materia: NO CONFISCATORIEDAD, PROPORCIONALIDAD, PREVISIBILIDAD y NO CONFISCATORIEDAD. Que, consecuentemente, INTIMO a vuestra Empresa a que se ABSTENGA a incluir en las próximas facturas a emitir, un CARGO RETROACTIVO que se corresponda con el periodo estacional inmediatamente anterior, en virtud que en el marco del Principio de SEGURIDAD JURÍDICA, a vuestra Empresa le corresponde la totalidad del mismo, ello toda vez, que las facturaciones anteriores se encuentran íntegramente canceladas, y por ende, se encuentra extinta la obligación, en virtud y conforme lo establece el Artículo 880 del Código Civil y Comercial de la Nación que reza: "El pago realizado por el deudor que satisface el interés del acreedor, extingue el crédito y lo libera". Por lo expuesto, y en virtud de los argumentos jurídicos ut-supra manifestados, SOLICITO la ABSTENCIÓN de liquidación del CARGO RETROACTIVO, y en este acto IMPUGNO la norma general en que la cuál se substanciaría el mismo. No constituyendo la presente una declaración completa de los hechos y del derecho que hace a mi parte, y realizando EXPRESA RESERVA del derecho de ampliar y promover las demás acciones legales que correspondan en caso de que no se avengan a deducir el cargo citado. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Sin otro particular, saludo a UD.

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

D.N.I. _____